

CONSTANCIA SECRETARIAL: JUNIO 24/2021

La parte actora allega la copia cotejada de la notificación personal enviada a la demanda BLANCA LIBIA MORALES TORO con la respectiva constancia de recibido .FALTANDO LA NOTIFICACION POR AVISO.

La demandada allega escrito donde solicita se agende cita por la demanda que libro mandamiento de pago.

SANDRA MILENA GUTIERREZ VARGAS. Sria

REPÚBLICA DE COLOMBIA



**RAMA JUDICIAL
JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL
MANIZALES - CALDAS**

Manizales, veinticuatro (24) de junio de dos mil veintiuno (2021).

Radicado No. 17001-4003-003- 2021-00225-00

Visto el informe secretarial que antecede se ordena:

Incorporar a este proceso EJECUTIVO seguido por AGUAS DE MANIZALES en contra de BLANCA LIBIA MORALES TORO la copia cotejada del envío de la notificación personal gestionada a la demandada y la constancia de entrega de la misma para que obre dentro del expediente.

Se requiere a la parte actora con el fin de que proceda a dar cumplimiento a lo ordenado en el artículo 292 del C.G.P. esto es, enviar la notificación por aviso

acompañada de la providencia a notificar y allegar copia cotejada de la misma par que obre dentro del expediente. Para lo cual cuenta con el termino de treinta (30) días so pena de dar aplicación al artículo 317 del C.,G.P. que trata del DESISTIMIENTO TACITO.

La solicitud de la señora BLANCA LIBIA MORALES, no se tiene en cuenta por cuanto la misma no reúne los requisitos del artículo 301 del C.G.P. para tenerse por notificada por conducta concluyente.

NOTIFIQUESE



La Juez,

VALENTINA JARAMILLO MARIN

Me.

JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL MANIZALES - CALDAS <u>NOTIFICACIÓN POR ESTADOS</u> La providencia anterior se notifica en el Estado No. 104 del 25/06/2021 SANDRA MILENA GUTIERREZ VARGAS Secretaria
--

Firmado Por:

VALENTINA JARAMILLO MARIN

JUEZ MUNICIPAL

JUZGADO 003 CIVIL MUNICIPAL MANIZALES

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

a64a8f226c8dd495f4e63cfa4682de908bf7e2f805850c0a097de8f4dc928186

Documento generado en 24/06/2021 04:56:05 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>